

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



APRUEBA CONVENIOS BILATERALES PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES CON LA UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ DO SUL-UNISC-BRASIL.

TALCA, **02 SET. 2014**

N° **1440**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El convenio marco de cooperación Científico-cultural con la Universidad de Santa Cruz Do Sul, de Brasil, aprobado por medio de la resolución universitaria N° 131 de 2011.

RESUELVO:

Apruébanse los convenios bilaterales acordados entre la Universidad de Talca, representada por su Rector Dr. Álvaro Rojas Marín, y la Universidad de Santa Cruz Do Sul – UNISC, Brasil, representada por su Rectora doña Carmen Lúcia de Lima Helfer, suscritos con fecha 27 de agosto y 05 de junio de 2014, respectivamente; uno de ellos tiene por objetivo la cooperación académica en docencia, investigación y estudios, sujeto a la disponibilidad de sus recursos; y el otro, establecer las condiciones para un programa de intercambio de estudiantes; bajo la coordinación de las unidades de Relaciones internacionales de ambas instituciones. Los señalados convenios se adjuntan y para todos los efectos forman parte de esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RSV/rgv

GILDA CARRASCO SILVA  
RECTORA (S)

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
**04 SET. 2014**

**CONVENIO BILATERAL PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE  
UNIVERSIDADE DE SANTA CRUZ DO SUL- UNISC - BRASIL  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE TALCA – CHILE**

1. Este Convenio Bilateral es hecho y establecido por la Universidad de Santa Cruz do Sul UNISC- Brasil y la Universidad de Talca – Chile de acuerdo a sus intereses mutuos en docencia, investigación y estudios, y como contribución a una creciente cooperación internacional entre ellas.
2. El objetivo de este Convenio Bilateral es establecer un marco dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos, y cubrirá los siguientes aspectos:
  - Intercambio de estudiantes y personal;
  - Participación conjunta en investigación, seminarios y reuniones académicas;
  - Negociación de programas de formación académica, en las áreas de: Psicología, Arquitectura, Administración, Economía y Negocios, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Centros de Investigación y en las áreas de mutuo interés;
  - Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información;
  - Aseguramiento de la calidad y estudios comparativos conjuntos;
  - Participación en Programas académicos;
  - Participación conjunta en investigación, desarrollo e innovación.
3. Los términos y condiciones en los cuales se emprenda un programa específico o actividad bajo este Convenio Bilateral, y cualquier disposición necesaria financiera para facilitar estos, serán convenidos mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de tal programa o actividad. Una vez firmados tal(es) acuerdo(s) por las autoridades respectivas de cada parte, serán incorporados como anexo(s) a este Convenio Bilateral.
4. Ambas partes designarán la unidad encargada de implementar este Convenio Bilateral y cualquier otro acuerdo derivado de este. En la Universidad de Santa Cruz do Sul será la Oficina de Relaciones Internacionales y en la Universidad de Talca será la Dirección de Relaciones Internacionales.
5. Este Convenio Bilateral tendrá una vigencia de cinco (5) años desde la fecha de la firma de los representantes autorizados.
6. Este Convenio Bilateral puede ser renovado o extendido con el consentimiento mutuo de las partes. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Bilateral.

7. Cada parte puede poner término a este Convenio Bilateral dando aviso escrito a la otra con sesenta (60) días de anticipación.

8. Este Convenio Bilateral puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y escrito entre las partes.

9.- La no renovación o denuncia del presente convenio, así como la terminación automática referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso.

Firmado

Universidad de Santa Cruz do Sul

Universidad de Talca

  
Carmen Lúcia de Lima Helfer  
Rectora

  
ASSESSORIA JURIDICA  
UNISC

  
Prof., Dr. Alvaro Rojas Marín  
Rector



Fecha: 05 de 06 de 2014

Fecha: Talca, 21 de Agosto de 2014

**CONVENIO BILATERAL PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD SANTA CRUZ DO SUL – UNISC - BRASIL**

**Y  
UNIVERSIDAD DE TALCA - CHILE**

La Universidad de Santa Cruz do Sul- UNISC – Brasil, representada por su Rectora, Prof. Carmen Lúcia de Lima Helfer y la Universidad de Talca, UTalca, en Talca, Chile, representada por su Rector, Dr. Álvaro Rojas Marín manifiestan su voluntad de fortalecer las relaciones de cooperación entre las dos instituciones, acuerdan firmar el presente Convenio Bilateral Específico de Intercambio de Estudiantes.

**Objeto**

El Objeto de este Convenio Bilateral Específico es establecer las condiciones que regularán un programa de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Santa Cruz do Sul y la Universidad de Talca.

**Propósito**

El presente acuerdo firmado por las dos instituciones pretende:

1. Dar a los estudiantes de ambas instituciones la oportunidad de aprender sobre la cultura y la vida académica de la contraparte.
2. Fomentar la unión académica y el trabajo de investigación en aquellas áreas de interés común a través del programa de intercambio de estudiantes.

**Condiciones**

El programa de intercambio de estudiantes entre ambas instituciones será ejecutado bajo las siguientes condiciones:

- Este programa de intercambio de estudiantes está abierto a los estudiantes matriculados como estudiantes de tiempo completo de ambas Universidades.
- Cada año las Universidades pueden intercambiar hasta 5 estudiantes de pregrado de jornada completa para realizar estudios durante un semestre o un año académico en la Universidad receptora.
- El estudiante de intercambio deberá haber completado al menos dos años de estudio en su institución de origen antes de participar del programa.
- La responsabilidad para la selección de estudiantes participantes recaerá sobre la institución de origen y se efectuará de acuerdo a sus normas y reglamentaciones referentes a los registros académicos y cualquier otro criterio establecido.
- El intercambio de estudiantes debería cumplir todos los requerimientos de admisión y cualquier otro requisito establecido por la institución anfitriona.
- Es el privilegio de la institución anfitriona aceptar a los estudiantes de intercambio presentados por la contraparte.



- Los estudiantes pagarán la matrícula y aranceles en sus instituciones de origen y quedan libres del pago de la mensualidad académica en la institución anfitriona.
- Los estudiantes cubrirán todos los otros gastos tales como pasajes aéreos, manutención y hospedaje, seguros médicos y cualquier otro gasto derivado mientras se encuentre en el extranjero.
- El período de intercambio será normalmente por un semestre o un año académico.
- Una vez aceptados en la institución de destino, los estudiantes de intercambio se registrarán en los cursos acordados previamente con una carga académica equivalente a un estudiante de tiempo completo y tendrá los derechos y deberes que tienen los estudiantes de la institución de destino.
- Ambas instituciones acuerdan validar, de acuerdo a sus propios conocimientos y regulaciones, los créditos tomados por los estudiantes en la universidad anfitriona.
- La institución anfitriona asistirá a los estudiantes de intercambio para encontrar acomodación adecuada.
- Los estudiantes de intercambio deben regresar a su país de origen una vez terminado el semestre de intercambio.
- Antes de partir, los estudiantes de intercambio deben comprar una póliza de seguros con cobertura médica, de accidentes, responsabilidad civil, y repatriación.
- Al final del período, la universidad anfitriona certificará las calificaciones y créditos alcanzados por el intercambio de estudiantes.

### **Fechas límites de Postulación**

- Las postulaciones de los estudiantes de la UTalca para comenzar en el Primer Semestre (Marzo - Julio) en la UNISC deben llegar a la UNISC hasta el 31 de Diciembre del año anterior, y para el Segundo Semestre (Agosto- Diciembre) hasta el 31 de Mayo de ese año.
- Las postulaciones de los estudiantes de la UNISC para comenzar en el Primer Semestre (Marzo - Julio) en la UTalca deben llegar a la Universidad de Talca hasta el 30 de Noviembre del año anterior, y para el Segundo Semestre (Agosto- Diciembre) hasta el 31 de Mayo de ese año.

### **Coordinación :**

Para coordinar las actividades que deben ser ejecutadas bajo este Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes, cada institución designa a una persona como nexo:

### **Por La Universidad de Santa Cruz do Sul**

Nombre: Cristiana Verônica Mueller

Cargo: Coordinadora da Assessoria para Assuntos Internacionais e Interinstitucionais

Dirección: Avenida Independência, 2293, Bloco 2 sala 206ª. CEP: 96815-900 Santa Cruz do Sul, Rio Grande do Sul- Brasil.

Teléfono-Fax: 55-51-37177314

E-mail: cmueller@unisc.br



**Por La Universidad de Talca**

Nombre: Mauricio Lolas C.  
Cargo: Director de Relaciones Internacionales  
Dirección: Casa Central 2 Norte N° 685  
Teléfono: 56 71 2201584  
Fax: 56 71 2200390  
E-mail: [rrii@utalca.cl](mailto:rrii@utalca.cl)

**Renovación, Término y Enmienda**

Este Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes permanecerá vigente por un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede terminarse por las autoridades apropiadas de cada parte dando aviso a la otra parte por escrito con una antelación de doce meses, a menos que una fecha de término anticipado sea mutuamente acordada. El Convenio Bilateral Específico de Intercambio de Estudiantes puede ser enmendado o extendido por mutuo consentimiento escrito de ambas partes y en caso de término los programas académicos de los estudiantes no serán afectados.

Dando fe de lo acordado, las partes de este acuerdo han ofrecido sus firmas:

**Universidad de Santa Cruz do Sul**

  
Carmen Lúcia de Lima Helfer  
Rectora

Fecha 05/06/2014



**Universidad de Talca**

  
Prof., Dr. Alvaro Rojas Marín  
Rector

Fecha 24/08/14